



# Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA  
2021-2024

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de  
Independencia”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 004-2022-CDR-V-P/D

Piura, 10 de enero 2022



### VISTOS

En Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Regional V Piura, con fecha 05 de enero del 2022, se reunieron en las Instalaciones del Colegio de Psicólogos del Perú – Piura, para tratar en punto de agenda: Dietas que percibirán los miembros Directivos de esta misma sede.

### CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el **REGLAMENTO INTERNO NACIONAL**, el Art. 205, hace mención a las dietas que percibirán los miembros del Consejo Directivo Regional V Piura, indistintamente del número de sesiones de consejo que se realicen, debiendo cumplir lo dispuesto en el Art. N° 210 del presente reglamento será como sigue: en el inciso c, a los Decanos Regionales, cuya jurisdicción haya más de mil quinientos (1500) colegiados, pero menos de diez mil (10.000) colegiados, se les asignará una dieta mensual no mayor al 60% de un (1) UIT lo que equivale a S/.2760.00 y a los Consejeros Regionales no mayor al 30% de una (1) UIT que equivale a S/. 1380.00.

Que de acuerdo al ART. 210 del **REGLAMENTO INTERNO NACIONAL**, indica que la dieta debe de ser fijada por acto resolutivo dentro de los primeros quince (15) días de haber asumido el cargo Directivo. La Resolución emitida, no podrá ser cambiada ni modificada bajo la sanción de nulidad.

Que la presente Gestión Institucional 2021-2024, es respetuosa de **LA LEY**, y de su jerarquía normativa que goza del amparo constitucional dispuesto en el art. 20° y Art. 51 de la Carta Magna y nuestro Consejo Directivo Regional V Piura debe hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto por el **ESTATUTO, y EL REGLAMENTO**.



# Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA  
2021-2024

Que, de conformidad, en la Ley N° 30702 Ley que modifica a la Ley de Creación del Colegio de Psicólogos del Perú Decreto Ley N° 23019, inciso c la segunda disposición transitoria del Estatuto, en el Artículo 205 y 210 del Reglamento Interno Nacional del colegio de Psicólogos del Perú aprobado mediante Resolución N° 214-2018- CDN\_C.Ps.P del 01 de octubre de 2018.



## SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** ASIGNAR a los miembros del Consejo Directivo Regional V Piura, gestión 2021-2024 una dieta que esté acorde a la realidad económico de nuestra sede Regional.

**Artículo Segundo:** APROBAR, por unanimidad la dieta del CDR V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, acordando que la Decana Regional percibirá una dieta de S/. 2,300.00, que equivale al 50 % de una UIT y a los Consejeros Regionales una dieta de S/. 1150.00 equivalente al 25 % de una UIT

**Artículo Tercero:** NOTIFICAR, la presente Resolución al área de Contabilidad y Finanzas para su conocimiento y fines correspondientes.

## REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

Dra. Luz Angélica Atoche  
Silva  
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga  
Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Espinoza  
Porras  
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo  
Urquiza  
Vocal II



Colegio de Psicólogos Del Perú  
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva  
DECANA  
C. Ps. P. 8311



Colegio de Psicólogos Del Perú  
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
CONSEJERO SECRETARIO  
C. Ps. P. 7661



Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla  
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089  
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com